

Notificación de embargo de vehículo (10.855)

III.B.1774

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro. Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra D. JOSE GARCIA CABALLERO, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo:

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de Providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor y de conformidad con el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

Expediente.: 15095027 GAR
Deudor: JOSE GARCIA CABALLERO.
Prov. emb. de bienes: 14-11-88.
Conceptos: varios.
Importe: 58.038 ptas.
Vehículo embargado:
Matrícula: L0-6797-I; Marca: Volvo Modelo: 3451102131; Tipo: Turismo Bastidor: XI.B345113JC458953.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con la documentación y las llaves del mismo.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente y para que se expida Certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir Mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se procederá a la captura, depósito y precinto del mismo con la llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta diligencia, puede interponer:

RECURSOS.— De Reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Haro, a 15 de Septiembre de 1993.— El Jefe de Sección.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Resolución (10.864)*

III.B.1784

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ADOLFO MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en C/ Ramirez de Velasco, 8 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-5-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-53/90, Acta de Infracción nº 1270/89, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.863)

III.B.1783

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Navarra, 23-bajo de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 15-7-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente E-SH- 289/92, Acta de Infracción nº 574/92, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa total de DOSCIENTAS MIL CUATROCIENTAS (200.400 ptas).

por las cuatro infracciones tipificadas en el art. 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.862)

III.B.1782

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa I.LORENZAL S.A., con último domicilio conocido en C/ Labradores, 2-4º C de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-544/90, Acta de Infracción nº 521/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.861)

III.B.1781

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CADENA CONDOR S.L., con último domicilio conocido en Avda. de la Paz, 28-30 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-522/90, Acta de Infracción nº 692/90, por la que se DECLARA LA INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.860)

III.B.1780

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a al trabajador GUILLERMO ALFONSO RAMIREZ, con último domicilio conocido en C/ Fortaleza, 23 de SAN VICENTE DE LA SONSIERRA, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Empleo ha dictado Resolución con fecha 7-6-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente E-E-340/92, Acta de Infracción nº 746/92, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la sanción de PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO Y DEVOLUCION DE LO PERCIBIDO INDEBIDAMENTE, por infracción tipificada en el art. 30.3.3. de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.859)

III.B.1779

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa INGENIERIA TECNICA DEL NORTE S.A., con último domicilio conocido en C/ Lardero, 10 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-6-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-605/90, Acta de Infracción nº 793/90, por la que se ESTIMA el mismo, dejando sin efecto la resolución recurrida, sin perjuicio de que si procediera fuera levantada nueva acta con arreglo a derecho.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.